

PREGUNTAS FRECUENTES

AREA	PREGUNTA	RESPUESTA
FORMA DE PRESENTACIÓN	Cuando dice que el informe de viabilidad deberá ser firmado electrónicamente, ¿es suficiente con la firma de adobe o tiene que tener CSV.?	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE QUE MUESTRE EL CSV PARA SU COMPROBACIÓN O BIEN DOCUMENTO CON LA FIRMA DE ADOBE, SIEMPRE QUE APAREZCA LA FIRMA EN VERDE EN EL PANEL DE FIRMA (QUE EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO UTILIZADO PARA LA FIRMA NO HAYA CADUCADO EN EL MOMENTO EN QUE POR EL SCE SE COMPRUEBE LA VALIDEZ DE LA FIRMA).
	En la orden se insiste en que tanto la presentación de la solicitud, como el resto de comunicaciones con el solicitante se harán vía telemática. ¿Qué ocurre en el caso de aquellos solicitantes que no tienen certificado digital, ni asesoría, ni un representante con certificado, ¿¿¿dónde les derivamos???	DENTRO DE LA LABOR DE ASESORAMIENTO DE LOS AGENTES DE EMPRENDIMIENTO SE COMPRENDE LA DE INFORMAR SOBRE CÓMO CONSEGUIR CL@VE PERMANENTE O UN CERTIFICADO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE REGISTRO HABILITADAS PARA ELLO . HTTPS://ADMINISTRACION.GOB.ES/PAGFRONT/ATENCIONCIUDADANA/OFICINAS/ENCUENTRAOFICINA.HTM#.WWFBJKIFPCS

AREA	PREGUNTA	RESPUESTA
	La firma electrónica valdría la firma personal de cada uno de nuestro certificado electrónico, o tendría que ser con la de representante del Ayuntamiento (esta última sólo la tengo yo en la oficina y tendría que consultar a la Secretaria municipal si está de acuerdo en que haya más, y muy pocas personas del Ayuntamiento lo tienen).	ES VALIDA LA FIRMA CON CERTIFICADO PERSONAL O CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO, PERO SIEMPRE QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN LA IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE DE EMPRENDIMIENTO COMO EMPLEADO DE LA ENTIDAD TITULAR DEL PUNTO DE ATENCIÓN (ESA COMUNICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEBE SER DIRIGIDA AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DEL REC). EL INFORME DEBE IDENTIFICAR NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE LO EMITE, CARGO O PUESTO DE TRABAJO Y SER FIRMADO POR ESTA PERSONA; SI, POR LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE UN SUPERIOR DEBE DAR.

AREA	PREGUNTA	RESPUESTA
	SEGÚN EL ART. 6.3 , LOS TRÁMITES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION REQUERIDA EN ESTE DECRETO, ASI COM SUBSANACION Y MEJORA, SE REALIZARA TODO ELLO MEDIANTE FIRMA Y REGISTRO ELECTRONICO. Doc. Requerida: solicitud, minimis, y/o cuestionario. Informe de viabilidad.	TODOS LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE TENGA QUE FIRMAR EL SOLICITANTE LO SERAN CON FIRMA ELECTRONICA, BIEN DE EL O DE SU REPRESENTANTE. (CON UN APODERAMIENTO VALIDO) En el REC del Gobierno de Cantabria se permite subir y firmar la documentación al mismo tiempo que la solicitud, lo cual es más cómodo que firmar de forma manuscrita una declaración de minimis, por ejemplo, que requiere: imprimir, firmar y escanear.
	Nos dará que hacer el tema de las firmas y registro electrónico por parte de las personas emprendedoras en aquellos casos con poco manejo digital ¿en cuanto a los informes de viabilidad, la firma ha de ser de la entidad o del agente? (quizá sea pregunta absurda, pero ahora llevan sello de la entidad y firma del agente)	VER RESPUESTA ANTERIOR

		https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm#.WwfBJkiFPcs
--	--	---

AREA	PREGUNTA	RESPUESTA
------	----------	-----------

Las personas que optan a la ayuda son todos emprendedores, no pueden estar dados de alta y por tanto, no tienen obligatoriedad de comunicarse vía telemática con la Administración (la obligatoriedad sólo es para sociedades mercantiles). Según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a presentación telemática a través de sede electrónica las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

EL PROPIO **ART. 14 DE LA L. 39/2015**, DICE EN SU PUNTO 3, QUE REGLAMENTARIAMENTE LAS ADMONES. PUEDEN ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE CON ELLAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS Y PARA CIERTOS COLECTIVOS DE PERSONAS FÍSICAS QUÉ, EN RAZÓN DE SU CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA, DEDICACIÓN PROFESIONAL U OTROS MOTIVOS QUEDE ACREDITADO EN QUE TIENEN ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS.

En el preámbulo del Decreto se motiva:

“El decreto avanza en el proceso de digitalización de los procedimientos administrativos y prevé la obligatoriedad de las personas solicitantes de relacionarse con la Administración exclusivamente a través de medios electrónicos, haciendo uso de la posibilidad establecida en los artículos 14.3 y 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas para ser beneficiarias de estas ayudas deben acreditar su capacidad técnica para la puesta en marcha de un negocio que, además, debe ser evaluado previamente desde un punto de vista técnico, económico y financiero; en el momento actual esto equivale a tener acceso y disponibilidad a los medios electrónicos necesarios para presentar solicitudes y escritos y recibir notificaciones, no solo para la tramitación de estas subvenciones, sino también para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; son, además, los medios electrónicos, indispensables para su relación ordinaria con proveedores y clientes.”

EN EL ART. 4 DEL D. 35/2023, DICE QUE LA ACTIVIDAD A EMPRENDER DEBERÁ REUNIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES (...)

B) SER **VIABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO....CON UN INFORME DE VIABILIDAD FAVORABLE.**

CNAE	Cuando dice que en la solicitud ha de hacerse constar el CNAE de la actividad a desarrollar, ¿quién determina a qué CNAE corresponde la actividad que se quiere emprender.?	EL AGENTE TENDRA QUE VALORAR JUNTO CON EL EMPRENDEDOR, LA ACTIVIDAD QUE VA A EMPRENDER, Y ENCUADRARLA DENTRO DE LOS CNAES QUE EXISTEN, YA QUE ESO ES LO QUE ESTARÁ SOLICITANDO.
	Disponer de una base de datos de CNAE actualizada y común a todos los puntos de atención	CONSULTA INTERNET (está en pag. Ine, por ejemplo) https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-8824-consolidado.pdf (RD 475/2007, de 13 de abril) Es mejor esta dirección para consultar la CNAE: https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD
AREA	PREGUNTA	RESPUESTA

CUENTA JUSTIFICACIÓN	¿La subvención tiene que ir dirigida, íntegramente, a cubrir los gastos en las cuotas de autónomos, al igual que la anterior?	NO. LA SUBVENCIÓN INCENTIVA EL ALTA. NO SE TIENEN QUE JUSTIFICAR GASTOS.
	Y no será necesario la cuenta especial de depósito de autónomos para el cobro de la subv?	NO
	También me gustaría aclarar acerca la justificación del Decreto 35/2023, si la persona solicitante no tiene que presentar facturas del gasto, o cualquier otro sistema de justificación de la utilización de los fondos percibidos.	NO JUSTIFICACIÓN GASTOS. SOLO ESTAR DADO DE ALTA MAX. UN MES DESPUÉS DEL ABONO Y DURANTE 3 AÑOS.
	La cuenta bancaria para el cobro, ¿precisa de ficha de terceros? ¿debe tener unas características especiales? ¿puede formalizarse con cualquier entidad?.	NO. QUE ESTÉ A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE UNICAMENTE. FICHA DE TERCERO A DEMANDA CUANDO ES PAGO INDIVIDUAL. (EXP. QUE NO VAYA EN LOTE)
	Sobre la justificación de la ayuda ¿Se debe realizar algún trámite?. En caso de inspección ¿Se requerirían facturas y documentos de pago de gastos del negocio?.	NO. SOLO ACREDITAR EL ALTA, plazo máximo un mes contado a partir del día siguiente al pago, ESTAR AL MENOS 1 AÑO DE ALTA Y EN TODO CASO 3 AÑOS. (SI NO REINTEGRO)

AREA	PREGUNTA	RESPUESTA
FORMACIÓN	- ¿Quién acredita que tienen la formación exigida y por tanto la cuantía a percibir será mayor?	A TRAVÉS DE LAS CONSULTAS DE VERIFICACIÓN, SI NO APORTA EL TÍTULO, SE VERIFICA EN SCSP SOBRE EL CONTENIDO DEL TÍTULO, SE REALIZARÁ EN LA SECCIÓN DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO (SI ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD A EMPRENDER). En el caso de formación que sumando 300 horas no dé lugar a la expedición de un título o certificado completo, bastará la certificación académica, certificación supletoria o acreditación parcial acumulable, que deberá aportar el solicitante.
	Definir los criterios para determinar si una formación profesional oficial está "directamente relacionado sobre las materias a emprender. art. 5.4.	REVISAR PLAN DE ESTUDIOS EN CONCRETO, TIENE QUE TENER COINCIDENCIA
	¿Se aceptan diplomas con cierta antigüedad? ¿se aceptan diplomas que no estén en formato digital?.	SE VERIFICA A TRAVES DE SCSP. DEBERÍAN ESTAR AHÍ .LOS MÁS ANTIGUOS PUEDEN NO ESTAR DIGITALIZADOS. Por ejemplo, en Carpeta Ciudadana es posible que no aparezcan los títulos anteriores a 1996.
	A qué se refiere la certificación supletoria exactamente	CUANDO NO HAN COMPLETADO LOS ESTUDIOS PERO PUEDEN JUSTIFICAR 300 HORAS EN LOS MISMOS

AREA	PREGUNTA	RESPUESTA
DOCUMENTACIÓN GENERADA	¿La documentación generada que se sube a la aplicación es la misma que con el anterior Decreto	SI CON ALGÚN CAMBIO
	tengo emprendedores que van a acogerse al nuevo decreto 35/2023, pero no tengo claro si el modelo de compromiso de actividad es el mismo, ya que en la oficina colaborativa ya no está el documento, ni tampoco si el modelo de informe de viabilidad va a cambiar.	SE HAN ENVIADO DOCUMENTOS ADAPTADOS AL NUEVO DECRETO. EN LA REUNIÓN SE HABLARÁ DE QUE PODRÍA MEJORARSE.
	En el nuevo Decreto de autónomos se indica que el informe de viabilidad, el modelo de negocio canvas, y demás documentación generada durante el itinerario emprendedor podrá ser recabada por el EMCAN a los puntos de emprendimiento. Entiendo que los emprendedores ya no tendrán que aportar el IV, y que será suficiente con que lo aportemos en la oficina colaborativa ¿verdad?	DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE VIABILIDAD. NOSOTROS TENEMOS ACCESO A LA OFICINA COLABORATIVA PERO SOLO CONSULTAMOS. EL EMPRENDEDOR TIENE QUE TENER EL INFORME CON LA FECHA PARA CONTROLAR CUANDO LO PRESENTA.
	El informe de viabilidad , la declaración responsable y los indicadores, deben ser aportados con la solicitud aunque el emprendedor no se opongá a la consulta?. Leyendo el Decreto entiendo que lo tienen que aportar con la solicitud pero, viendo el modelo de solicitud me da lugar a error.	DEBERÁN PRESENTARLOS JUNTO CON LA SOLICITUD. NOSOTROS TENEMOS ACCESO A LA OFICINA COLABORATIVA DONDE SE CUELGA EL I.V.,PERO SOLO CONSULTAMOS. EL EMPRENDEDOR TIENE QUE TENER EL INFORME CON LA FECHA PARA CONTROLAR CUANDO LO PRESENTA.

	Disponer de nuevo modelo de informe de viabilidad, adaptado al nuevo decreto.	
--	---	--

ÁREA	PREGUNTAS	RESPUESTAS
GARANTÍA JUVENIL	Sobre la inscripción en el SNGJ ¿Vale con la inscripción que hacen las oficinas de empleo o hacemos las oficinas delegadas? ¿O se tienen que inscribir ellos mismos a través de la web del SNGJ?	INSCRIPCION EN EL SNGJ (da igual a través de qué canal).
	Disponer de guía actualizada y común para inscribirse en el SNGJ.	EN GENERAL A TODOS LOS JÓVENES QUE SE INSCRIBEN SE LES OFERTA INSCRIBIRSE AL MISMO TIEMPO EN EL SNGJ Y COMO LA INSCRIPCIÓN ES UN REQUISITO... Pero la información está aquí: https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/Garantia-Juvenil.html
PLATAFORMA CANTABRIA EMPRENDEDORA	¿Están previstos cambios en esta plataforma o se va a quedar como está? ¿Y quién es el responsable directo ahora del mantenimiento de la misma? Para consultar en el caso de incidencias	En proyecto está la modificación de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo del SCE. De acuerdo con este proyecto, se crea el <u>Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE)</u> , que tendría asignada, entre muchas otras, la siguiente tarea: "el seguimiento, con una visión integradora, de todas las actuaciones realizadas por los diferentes organismos competentes en materia de fomento del empleo autónomo, así como en materia de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales, sin perjuicio de las competencias en estos ámbitos atribuidas a otros órganos de la Administración de la Comunidad

		Autónoma.” A tal efecto, se propone la creación de una serie de puestos de trabajo, entre ellos, dos puestos de “Técnico de Emprendimiento e Innovación para el Empleo”.
ÁREA	PREGUNTAS	RESPUESTAS
	¿Se seguirá utilizando la misma plataforma para subir documentación de emprendedores?.	SI
ANEXO I	Sobre el Anexo I ¿Cómo se determina que la actividad <u>se establece</u> en un municipio u otro? ¿Se comprueba con el Empadronamiento del autónomo o con la dirección que conste en su Declaración Censal? Potes no es municipio preferente, pero todos los limítrofes sí lo son. Hay emprendedores que podrían vivir (y estar empadronados) en un municipio y tener su negocio en otro.	DECLARACIÓN CENSAL. NO TIENE POR QUE SER EL EMPADRONAMIENTO, PERO SI QUE TENDRÍA QUE HABER UN LOCAL FÍSICO PARA LA ACTIVIDAD (SI NO UTILIZA SU CASA) DOMICILIO FISCAL
ANEXO II Y III	Explicar con detalle las actividades económicas del anexo II y III.	
REVOCACIÓN PARCIAL	Explicar con detalle y algún ejemplo lo establecido en el art. 14.2 (revocación parcial).	MAS DE 1 AÑO DE ALTA Y MENOS DE 3, EL CÁLCULO SERÁ PROPORCIONAL. MODIFICA CIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE ERA CON SUB. ADICIONAL Y PASA A BÁSICA.

ÁREA	PREGUNTA	RESPUESTA
VALIDEZ I.V.	EN QUE CONSISTE?VALIDEZ IV, 1 MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE, ENTONCES DE FECHA A FECHA?	SI
COMPATIBILIDAD	Decreto nuevo, no tengo la seguridad de la compatibilidad con otras subvenciones (Pago único, Leader..)	NO COMPATIBLE CON D. 34/2008. EN EL MISMO PERIODO NO COMPATIBLE CON PAGO UNICO SEPE POR O CON CUOTAS DE LA SS/RETA NO COMPATIBLE 4 AÑOS ANTERIORES CON D. 9/2013
TOPE CUANTÍA	Según el Artículo 10.. punto 5. Saber cuál puede ser o como calcular el tope del cual se habla.	SE DEBEN MARCAR LAS CARÁCTERÍSTICAS DE CADA SITUACIÓN (HOMBRE, MUJER, EDAD, DISCAPACIDAD VVG, PDL, FORMACIÓN... AUNQUE NO SE PONGA EL TOTAL, SI QUE SE MARCA, IMPORTANTE: NO SE PUEDE CONCEDER MÁS DE LO QUE SOLICITEN.
FIN VALIDEZ 9/13	¿ Es el 26 de agosto la fecha final para poder presentar la subvención a expirar?.	Desp. Final tercera: el Decreto entrará en vigor el DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN (se publicó el 26/5/23, así que sería el 27 de mayo) SALVO LA DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA, QUE ENTRARÁ EN VIGOR A LOS TRES MESES DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOC.
OTROS	¿QUÉ CNAE? la consulta de una emprendedora que quiere poner en marcha un hotel canino en Bárcena de Pie de Concha. Estaría dentro de las actividades de alguno de los anexos?	NO ESTÁ EN LOS ANEXOS NO SON SERVICIOS DE GANADERÍA, SINO SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANIMALES DOMÉSTICOS. 9794 — Adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos